



**ORDENANZA No. 242
(22 DE MARZO DE 2022)**

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DESTINADAS A GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN DE DESARROLLO QUE SUPERAN LA VIGENCIA 2022

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 300 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 111 de 1996, artículo 12 de la Ley 819 de 2003, artículo 18 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento, Ordenanza No. 169 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, determina que la norma orgánica de presupuesto regulara lo pertinente a las modificaciones presupuestales.

Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, establece las condiciones para la aprobación de vigencias futuras ordinarias.

Que el artículo 20 de la Ordenanza No. 169 de 2018, estipula que se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias previa aprobación del Consejo Departamental de Política Fiscal del Cesar – CODFISCESAR.

Que en el Plan de Desarrollo adoptado mediante Ordenanza No. 208 del 21 de marzo de 2020, "Por medio de la cual se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo Departamental "LO HACEMOS MEJOR" para el periodo constitucional 2020-2023"; contempla los programas consignados por las diferentes secretarías en la presente ordenanza.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorícese al señor Gobernador del Departamento del Cesar para comprometer vigencias futuras ordinarias destinadas a garantizar la ejecución de proyectos de inversión y actividades debidamente articuladas con el actual PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2020 - 2023 LO HACEMOS MEJOR y que superan en tiempo de ejecución la vigencia fiscal 2022, cuya programación de recursos y tiempo de ejecución a cargo de la dependencia u oficina responsable se fija de la siguiente manera:



SECTORIAL SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA		
PROYECTO	APROPIACIÓN 2022	VIGENCIA FUTURA 2023
MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - LA GUAJIRA" GRUPO 1	\$195.642.016.879,48	\$0,00
MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - LA GUAJIRA" GRUPO 2	\$302.328.265.057,86	\$0,00
MEJORAMIENTO DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCIARIAS, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN EL MARCO DEL PACTO FUNCIONAL CESAR - LA GUAJIRA" GRUPO 3	\$94.683.525.469,47	\$0,00
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	\$592.653.807.406,81	\$ 0,00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

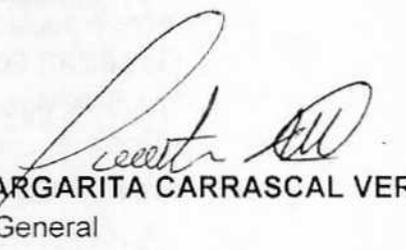
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado por la Honorable Asamblea Departamental del Cesar, en la Ciudad de Valledupar, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2022.


JOSE MARIO RODRIGUEZ BARRIGA
 Presidente


LICETH MARGARITA CARRASCAL VERGEL
 Secretaria General

La suscrita **SECRETARIA GENERAL** de la **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR**, **CERTIFICA**: que la presente Ordenanza surtió los dos debates legales en fechas y sesiones diferentes, así: **PRIMER DEBATE**: DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2022; **SEGUNDO DEBATE**: VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE 2022 CONVIRTIÉNDOSE EN LA **ORDENANZA NO. 242** DEL VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE 2022.


LICETH MARGARITA CARRASCAL VERGEL Hc.
 Secretaria General